

EXENTA N° 239

SANTIAGO, 20 JUN 2013

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE VIALIDAD

- Cartografía para la "CARTA CAMINERA AÑO 2013", 8 divisiones con las regiones de Chile en diversas escalas, que serán impresas en cuatro láminas por ambos lados, tamaño 70 x 100 cm, con un tiraje de 4.000 ejemplares por lámina.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Maria Teresa Infante Caffi

MARÍA TERESA INFANTE CAFFI
Embajadora
Directora Nacional de Fronteras
y Límites del Estado